

RESOLUCIÓN (UE) 2016/1568 DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 28 de abril de 2016****que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de Eurojust para el ejercicio 2014**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de Eurojust para el ejercicio 2014,
 - Vistos el artículo 94 y el anexo V de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (A8-0099/2016),
- A. Considerando que, según sus estados financieros, el presupuesto definitivo de Eurojust para el ejercicio 2014 ascendió a 33 667 239 EUR, lo que representa un aumento del 4,04 % en comparación con 2013; que la totalidad del presupuesto de la Agencia procede del presupuesto de la Unión;
- B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «el Tribunal»), en su Informe sobre las cuentas anuales de Eurojust correspondientes al ejercicio 2014 (en lo sucesivo, «el Informe del Tribunal»), ha declarado haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de Eurojust y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes;

Seguimiento de la aprobación de la gestión del ejercicio 2013

1. Toma nota de que, según Eurojust:
 - su Colegio adoptó una plantilla para las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses del Consejo de Administración en junio de 2015;
 - el Servicio de Auditoría Interna de la Comisión dio por cerrada una recomendación pendiente calificada de «muy importante» correspondiente al ejercicio 2013;
 - sus «Orientaciones para la prevención y gestión de conflictos de intereses» fueron presentadas en octubre de 2015 al Consejo de Administración, que las aprobó en su reunión de enero de 2016;

Gestión presupuestaria y financiera

2. Observa con satisfacción que los esfuerzos de supervisión presupuestaria realizados en el ejercicio 2014 se tradujeron en un porcentaje de ejecución presupuestaria del 99,82 %, lo que representa un aumento del 0,21 % en comparación con 2013; observa que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fue del 87,31 %, lo que representa una disminución del 2,34 % en comparación con 2013;
3. Toma nota de que Eurojust afirma que ha reducido el número de líneas presupuestarias en su presupuesto 2015 para reducir las deficiencias en la planificación y ejecución presupuestarias; toma nota asimismo de que este esfuerzo continuará en los presupuestos 2016 y 2017;
4. Observa con preocupación que, según el Informe del Tribunal, las repercusiones financieras de los ajustes salariales y del aumento del coeficiente corrector no se incluyeron en el presupuesto inicial para el ejercicio 2014; lamenta que el déficit de aproximadamente 1 800 000 EUR en el presupuesto para salarios exigiera recortes temporales en el gasto operativo y transferencias significativas procedentes de las líneas presupuestarias para gastos administrativos y de funcionamiento al final del ejercicio; observa que este déficit se compensó en parte con un presupuesto rectificativo que aportaba 1 200 000 EUR a Eurojust y que se contrajeron compromisos para avanzar en la ejecución de los planes previstos;
5. Toma nota de que Eurojust concede subvenciones con cargo a su presupuesto para apoyar a los equipos conjuntos de investigación (ECI); toma nota asimismo de que al final del ejercicio solo se había abonado el 32,8 %, debido principalmente a que la ejecución del presupuesto dependía de los beneficiarios y de la presentación de sus solicitudes de reembolso, lo que puso en peligro la ejecución del presupuesto; pide a Eurojust que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre las medidas adoptadas para corregir este problema y que mejore las orientaciones que proporciona a sus beneficiarios;

Compromisos y prórrogas

6. Toma nota de que, según el Informe del Tribunal, el nivel global de créditos comprometidos fue elevado, el 99 %; observa, no obstante, que el porcentaje de prórrogas en el título III fue elevado, situándose en el 35 %, lo que representa un incremento del 2 % en comparación con el ejercicio 2013; constata que el elevado nivel de prórrogas se debió principalmente al déficit presupuestario temporal —que no permitió la contracción de compromisos hasta bien avanzado el año— y a los proyectos de subvención a los ECI en los últimos meses de 2014, cuyos pagos no debían realizarse hasta 2015;
7. Celebra que Eurojust vaya a evaluar el uso de los créditos disociados para garantizar la financiación de sus actividades operativas; toma nota, además, de que esta iniciativa se emprende tras consultar con las Direcciones Generales de Justicia y Consumidores y de Presupuestos de la Comisión; invita a Eurojust a que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre los resultados de esta iniciativa y de las medidas adoptadas;

Procedimientos de contratación pública y de selección de personal

8. Toma nota de los esfuerzos realizados por Eurojust para ofrecer un plan de adquisiciones más detallado y le pide que publique la lista completa de los contratos adjudicados;
9. Acoge con satisfacción la presentación detallada de la estructura organizativa, los miembros y las estructuras administrativas de Eurojust, así como la publicación de su código de conducta administrativa en su sitio web;

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

10. Recuerda a Eurojust que debe adoptar normas internas vinculantes para la protección de los denunciantes, de conformidad con el artículo 22 *quater* del Estatuto de los funcionarios, que entró en vigor el 1 de enero de 2014;
11. Pide a Eurojust que presente a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria un historial de los casos de conflictos de intereses constatados y que establezca unas normas claras y estrictas contra las «puertas giratorias»;

Controles internos

12. Toma nota de que, según Eurojust, el Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Comisión Europea realizó en 2014 evaluaciones de riesgo y de que los resultados de estas evaluaciones han servido al SAI como base para el plan estratégico interno de auditoría 2014-2016 y a Eurojust para determinar posibles nuevas mejoras de sus procesos administrativos; toma nota asimismo de las actuaciones de Eurojust encaminadas a aplicar las normas de control interno relativas a los valores éticos y organizativos y al proceso de gestión del riesgo;

Auditoría interna

13. Toma nota de la observación de Eurojust de que en 2014 el SAI no emitió ninguna recomendación crítica; toma nota asimismo de que el SAI emitió una recomendación «pendiente» correspondiente al año 2013 en el primer trimestre de 2015; queda a la espera de los resultados de la revisión y pide a Eurojust que informe a la autoridades de aprobación de la gestión sobre las consecuencias;

Otros comentarios

14. Toma nota de que Eurojust afirma que la cuestión pendiente señalada por el Tribunal en 2011 sobre el solapamiento de responsabilidades entre el director administrativo y el Colegio de Eurojust solo puede ser resuelto por la autoridad legislativa en el actual procedimiento legislativo de un nuevo Reglamento de Eurojust ⁽¹⁾; considera que este futuro Reglamento debe adoptarse en consonancia con la Directiva sobre protección de los intereses financieros de la Unión Europea ⁽²⁾ y del Reglamento sobre la Fiscalía Europea ⁽³⁾; insta a la autoridad legislativa a que realice las reformas necesarias contenidas en dichas propuestas de nueva legislación;

⁽¹⁾ Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la Agencia Europea de Cooperación en materia de Justicia Penal (Eurojust) [COM(2013) 535, 2013/0256(COD)], de 17 de julio de 2013].

⁽²⁾ Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal [COM(2012) 363, 2012/0193(COD)], de 11 de julio de 2012].

⁽³⁾ Propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la creación de la Fiscalía Europea [COM(2013) 534, 2013/0255(APP)], de 17 de julio de 2013].

15. Toma nota de que Eurojust declara que en 2014 decidió suspender los proyectos derivados de la revisión de su estructura organizativa; señala que el nuevo Reglamento Eurojust podría solucionar las cuestiones de gobernanza que llevaron a la puesta en marcha de ambos proyectos;
16. Celebra el plan anual de formación establecido en 2014 para satisfacer las necesidades profesionales del personal, así como el establecimiento de un marco de competencias para reflejar las necesidades básicas y de liderazgo de Eurojust; toma nota de que la elaboración del proyecto de marco de competencias avanzó en 2014 y que su finalización y distribución a la totalidad del personal estaban previstas para 2015; pide a Eurojust que proporcione a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria información actualizada sobre la aplicación del marco de competencias;
17. Pide a las instituciones y agencias de la Unión que hayan introducido códigos de conducta, incluido el Parlamento Europeo, que perfeccionen sus medidas de aplicación, como el control de las declaraciones de intereses económicos;
18. Pide a Eurojust que mejore sus procedimientos y prácticas destinados a proteger los intereses financieros de la Unión y que contribuya activamente a un proceso de aprobación de la gestión orientado a los resultados;
19. Recuerda que, con arreglo al artículo 41 bis de la Decisión por la que se refuerza Eurojust ⁽¹⁾, el Colegio de Eurojust debía encargar antes del 4 de junio de 2014 una evaluación externa independiente de la aplicación de dicha Decisión y de las actividades llevadas a cabo por Eurojust; acoge con satisfacción la publicación del informe final ⁽²⁾ y toma nota de sus ocho recomendaciones estratégicas;
20. Considera necesario tomar más medidas para hacer frente a las cuestiones éticas relacionadas con la función política de los grupos de interés, sus prácticas y su influencia, y promover salvaguardias de la integridad, con el fin de elevar el grado de transparencia de las actividades de representación de intereses; propone la elaboración de una normativa común sobre las actividades de representación de intereses en las instituciones y agencias de la Unión;
21. Remite, para otras observaciones transversales que acompañan a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución de 28 de abril de 2016 ⁽³⁾ sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

⁽¹⁾ Decisión 2009/426/JAI del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, por la que se refuerza Eurojust y se modifica la Decisión 2002/187/JAI por la que se crea Eurojust para reforzar la lucha contra las formas graves de delincuencia (DO L 138 de 4.6.2009, p. 14).

⁽²⁾ <http://www.eurojust.europa.eu/doclibrary/Eurojust-framework/ejlegalframework/Evaluation%20of%20the%20implementation%20of%20the%20Eurojust%20Council%20Decision%20-%20Final%20Report/Evaluation%20of%20the%20implementation%20of%20the%20Eurojust%20Council%20Decision%20-%20Final%20Report.pdf>.

⁽³⁾ Textos aprobados de esa fecha, P8_TA(2016)0159 (véase la página 447 del presente Diario Oficial).